

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.877/2016.

Arica, agosto 19 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta N° 3390, de julio 19 de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Oficio ORD. N° 151/2016, de agosto 05 de 2016; Traslado REC. N° 583.16, de agosto 05 de 2016; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N°268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 3390, de julio 19 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar un programa de Inclusión Educacional de Estudiantes en Situación de Discapacidad.

DECRETO:

1.-Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 09 de mayo de 2016; contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (09) hojas y dos Anexos compuesto de veinticinco (25) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.



02 SEP 2016



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Santiago de Chile, a 09 de mayo de 2016 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, la Universidad de Tarapacá, RUT N ° 70.770.800-K, representado por don Rudecindo Arturo Flores Franulic Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, comuna de Arica, Región Arica y Parinacota, en adelante el/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.422, en su artículo 62 letra g) "financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal".
3. Que, en atención al comportamiento de la cartera de proyectos en el ámbito de la educación, se observa la necesidad de dirigir recursos específicos a las regiones donde por razones que están fuera del alcance de este Servicio no hubo adjudicación de proyectos. Esta asignación de recursos se propone tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria existente en la línea de proyectos de educación y en función de reconocer este ámbito de inclusión como un derecho universal.
4. Que, revisados los antecedentes previamente expuestos y la evaluación hecha a los formularios de proyectos entregados a la Dirección Regional, es su Director(a) quien manifiesta su aprobación e interés por desarrollar estrategias de inclusión educativa con la institución ADJUDICATARIA.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. SENADIS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 letra e) de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e



Inclusión Social de Personas con Discapacidad, aprueba los recursos requeridos en favor del o la EJECUTOR/A para hacer efectiva la inclusión social dentro del ámbito educativo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Por este acto, el/la EJECUTOR/A se obliga a ejecutar por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, el proyecto que se adjunta en el **Anexo N° 1: Formulario de Postulación de Proyecto** y que forma parte del presente acuerdo entre las partes, y SENADIS se compromete a financiar, supervisar y evaluar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A. Serán obligaciones del EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A fuera del período de ejecución; o que no se relacionen con el objetivo del proyecto; o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del EJECUTOR/A;

2) Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos, definidos finalmente en el instrumento "**Matriz de Marco Lógico**" que se encuentra en el Informe de Instalación esta deberá estar sancionada a **más tardar 20 días** después de realizada la reunión de instalación. Dicha fecha será definida e indicada en el acta de supervisión del proyecto, la cual será firmada por las partes.

La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio;

3) Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos;

4) Completar y hacer entrega a SENADIS del "Instrumento de Medición de la Inclusión Educativa en establecimientos Educativos" en sus tres etapas (Ver Formato del Instrumento en Guía de Gestión)

- **Línea Base.** Se entrega adjunto al Informe de Instalación
- **Avance.** Se entrega adjunto al Informe Intermedio.
- **Final.** Plazo máximo de entrega, hasta el miércoles **07 de diciembre de 2016.**

Lo anterior, con la finalidad de medir el nivel de Inclusión Educativa de los Establecimientos que se encuentran ejecutando Proyectos SENADIS, observando la implicancia de esta última en los avances y/o cumplimiento de los factores establecidos para ello.

La no entrega total o parcial de uno o más de los instrumentos en cualquiera de sus etapas, por causa imputable al EJECUTOR/A a la fecha de vencimiento de los plazos



establecidos para ello, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio;

5) Asimismo, el EJECUTOR/A, se obliga a informar a SENADIS, en forma inmediata el nombre completo y cédula de identidad del/los beneficiarios que no puedan seguir participando en él, por causa de muerte, enfermedad grave u otro impedimento que haga imposible o dificulte su ejecución respecto de ellos.

El EJECUTOR/A deberá acreditar tales circunstancias mediante la presentación de carta emitida por el beneficiario o representante legal, un certificado emitido por un profesional competente o en su defecto por el EJECUTOR/A, cuando se produzca inasistencia injustificada por un período de tiempo de al menos 30 días. Asimismo, en caso de que dichos cambios afecten el desarrollo normal del proyecto, deberá sugerir al supervisor de SENADIS la realización de acciones adicionales a las contempladas en el proyecto aprobado y a las estipuladas en este convenio, ya sea en provecho de los restantes beneficiarios del proyecto o de otros nuevos que se incorporen.

El EJECUTOR/A deberá obtener la aprobación escrita del Director/a Regional respectivo, para poder realizar dichas acciones adicionales;

6) Indicar a las personas beneficiarias del referido proyecto y sus recursos individuales adjudicados, de ser el caso, los que son:

Nº	Nombre Completo	RUT	Recurso Individual Adjudicado

7) Efectuar y enviar a la Oficina de Dirección Regional de SENADIS rendición mensual de los gastos de la inversión de los fondos transferidos por SENADIS los primeros 15 días hábiles del mes siguiente.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Circular N°30 de 2015, que fija las normas de procedimientos sobre la rendición de cuentas, de la Contraloría General del República, y sus posteriores modificaciones, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

8) Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.

Asimismo, deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis –Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.

9) Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores, y dar cuenta a éstos de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución



del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el EJECUTOR/A al Director Regional respectivo de SENADIS, fundadamente y por escrito, el que evaluará la solicitud e informará al interesado la resolución que adopte.

10) Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el supervisor de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno;

11) Entregar en propiedad los recursos denominados como individuales (ayudas técnicas incluyendo tecnologías) al o los estudiantes seleccionados de ser el caso, dejando constancia de ello en un instrumento identificado como "Acta de Recepción de Recursos Individuales" (Ver Guía de Gestión), la que deberá ser suscrita por el alumno, y su representante legal si fuere menor de edad, el supervisor de SENADIS y el EJECUTOR/A.

12) Los recursos de uso colectivo adquiridos por el EJECUTOR/A con los fondos asignados por el presente convenio, deberán permanecer a disposición de los estudiantes en situación de discapacidad seleccionados o futuros estudiantes en situación de discapacidad que ingresen a la entidad.

13) Los servicios de apoyo dirigidos a un estudiante, será el EJECUTOR/A quien administrará el recurso, asumiendo la responsabilidad de la contratación y asegurando la entrega de servicios para el/la estudiante.

14) No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.

15) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del EJECUTOR/A, que refleje un domicilio distinto al indicado en el presente Convenio.

16) Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°9020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión.

CUARTO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de **\$4.195.136.-** (cuatro millones ciento noventa y cinco mil ciento treinta y seis pesos).

La suma anteriormente señalada es la única y total cantidad de dinero que SENADIS entregará al EJECUTOR/A para solventar los gastos que la ejecución del proyecto irrogue, incluyendo impuestos de cualquier tipo, según detalle que consta en **Anexo N°2: Informe Financiero del Proyecto.**

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente, N°29-3930574-7 del EJECUTOR/A del Banco Santander. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.



Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 10 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y tendrá duración hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Para el caso que se requiera modificación de convenio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se vean afectados beneficiarios, plazos de ejecución del proyecto o presupuesto aprobado, se requerirá la presentación de una carta solicitando la modificación del convenio, la que debe estar firmada por el Representante Legal de la institución EJECUTOR/A.

La solicitud debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio.

SEXTO: SUPERVISIÓN. SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

- 1) Seguimiento y control de la inversión de los recursos monetarios asignados al EJECUTOR/A por SENADIS.
- 2) Evaluación de procesos aplicados por el EJECUTOR/A para la ejecución del proyecto y de los resultados de éste.
- 3) Control permanente del estado de avance y grado de ejecución del proyecto.
- 4) Apoyo técnico al EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
- 5) Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la primera reunión de trabajo.
- 6) Elaboración de informes que contengan las actividades de supervisión realizadas.
- 7) Podrá solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR/A se obliga a ejecutar el proyecto como máximo hasta el **31 de diciembre de 2016**. Durante ese período, el EJECUTOR/A emitirá informes regulares de avance de la ejecución del proyecto, según señala la Guía de Gestión.



Al término de la ejecución, la Dirección Regional proveerá los antecedentes para el cierre formal del proyecto, con el fin de dar curso a la carta de cierre acerca de la total ejecución del proyecto y su rendición de cuenta aprobada, firmada por el/la Subdirector/a Nacional.

El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta final de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 30 días posteriores al término de la ejecución del proyecto mediante documentación pertinente y auténtica.

OCTAVO: EJECUCIÓN PROYECTO. La ejecución del presente convenio se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos.
- b) La "Guía de Gestión vigente"
- c) Anexo N° 1: Formulario de Postulación de Proyecto
- d) Anexo N°2: Informe Financiero del Proyecto.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por el EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, proceder al cobro de su garantía y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.



9. Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
12. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
13. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.
14. No contar con el 100% de las inscripciones de personas que prestaron servicios de apoyo, en el Registro Nacional de la Discapacidad a la fecha de término de ejecución, de ser el caso.

DÉCIMO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. Por este acto, el EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

UNDÉCIMO: RESTITUCIÓN. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- A) Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, Sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial a que se refiere el N°4 de la cláusula novena, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
- B) Restitución parcial:
 - Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.
 - Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos



contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: DIFUSIÓN. SENADIS queda facultado para realizar actividades de promoción y difusión del proyecto a que hace referencia la cláusula primera, para lo cual contará con la mayor colaboración del EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por SENADIS al domicilio registrado por el EJECUTOR/A en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes y se dio cumplimiento a su ejecución.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR/A de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio; o fuera del plazo de ejecución; o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren 15 días hábiles después de la rendición de cuentas por parte del EJECUTOR/A sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones, el EJECUTOR/A tendrá el plazo de 15 días hábiles para subsanar lo objetado.

DÉCIMO QUINTO: TRIBUNAL COMPETENTE. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a las competencias de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar legalmente a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de fecha 14 de julio de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social; por su parte, la personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic, para representar al EJECUTOR/A, consta en Decreto Supremo N°268, de 2014, del Ministerio de Educación; documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Rudecindo Arturo Flores Franulic
Representante Legal
Universidad de Tarapacá


Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



VAS/AAV/SJA/ERH/HM



ANEXO N° 1: Formulario de Proyecto

Anexo N° 2: Presupuesto Aprobado (detalle de lo financiado con montos)





PRESENTACIÓN DE PROYECTO





PRESENTACIÓN DE PROYECTO

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

▪ Antecedentes básicos

Nombre de la institución:	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RUT:	70.770.800-K
Domicilio:	AV. General Velásquez N° 1775
Comuna:	Arica
Ciudad:	Arica
Región:	XV Arica y Parinacota
E-mail institucional:	daesec@uta.cl
Persona de contacto:	Juan Francisco Trevizan Rispoli
Teléfono de contacto:	2205124

▪ Antecedentes bancarios

¿La entidad postulante posee cuenta bancaria? Sí No

CAMPOS VOLUNTARIOS. Si la entidad no posee antecedentes bancarios, pasar al siguiente apartado.

Razón social:	Universidad de Tarapacá
RUT:	70.770.800-K
Banco:	Santander
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, vista, otra):	Corriente
N° de cuenta:	29-3930574-7
Mail de contacto:	<input type="text"/>





PRESENTACIÓN DE PROYECTO

▪ Representante legal

Nombres:	<input type="text" value="Rudencindo Arturo"/>		
Apellido paterno:	<input type="text" value="Flores"/>		
Apellido materno:	<input type="text" value="Franulic"/>		
RUT:	<input type="text" value="REDACTED"/>		
Teléfono Fijo:	<input type="text" value="2222800"/>	Teléfono Celular:	<input type="text"/>
Mail de contacto:	<input type="text" value="rec@uta.cl"/>		
Cargo:	<input type="text" value="Rector"/>		
¿Será jefe del proyecto?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL

Nombre de la institución:	<input type="text" value="Universidad de Tarapacá"/>
RUT:	<input type="text" value="70.770.800-K"/>
Domicilio:	<input type="text" value="Av. General Velásquez N°1770"/>
Comuna:	<input type="text" value="Arica"/>
Ciudad:	<input type="text" value="Arica"/>
Región:	<input type="text" value="XV Arica y Parinacota"/>
E-mail institucional:	<input type="text" value="rec@uta.cl"/>
Nombre Director(a):	<input type="text"/>
Teléfono de contacto:	<input type="text"/>





PRESENTACIÓN DE PROYECTO

III. ESTUDIANTES A BENEFICIAR

- **Cantidad de estudiantes a beneficiar en forma directa:**
- Los(as) estudiantes a beneficiar en forma directa deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad, salvo excepciones indicadas en las bases.
- En el Anexo N°1 del FUP, ANTECEDENTES DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR, se solicita información detallada de los(as) estudiantes declarados(as) como beneficiarios(as) del proyecto.

Los estudiantes con matrícula vigente de la universidad de Tarapacá.





PRESENTACIÓN DE PROYECTO

IV. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

- **Resumen del proyecto** (Se recomienda completar este apartado una vez terminada la formulación).

Total aportes institucionales:	\$	<input type="text" value="500.000"/>
Total financiamiento solicitado a SENADIS:	\$	<input type="text" value="4.895.136.-"/>
Costo total del proyecto:	\$	<input type="text" value="5.395.136.-"/>
Total de matrículas del establecimiento/sede a intervenir:		<input type="text" value="7.868"/>
Total de alumnos(as) en situación de discapacidad del establecimiento/sede a intervenir:		<input type="text" value="20 visibles y un número indeterminado con Necesidades Educativas Especiales"/>
Total de alumnos(as) en situación de discapacidad del establecimiento/sede con RND vigente:		<input type="text"/>
Total de alumnos(as) postulados(as) en el proyecto:		<input type="text"/>

- **Información adicional para establecimientos de educación básica y media**

¿Cuenta con proyecto de integración del MINEDUC?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde
¿Posee decreto de administración delegada?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde
¿Funciona con jornada escolar completa?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde
¿Cuenta con Subvención Escolar Preferencial?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde





V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Problema detectado en el entorno educativo** (Describe las principales dificultades que presenta el entorno educativo para que los(as) estudiantes accedan y participen del currículo establecido, considerando aspectos como: registro de los contenidos, participación en las actividades curriculares y extracurriculares, desfase académico, barreras propias de la entidad y sus actores educativos, entre otros).

Diversas investigaciones realizadas en contextos universitarios sugieren que para crear un ambiente realmente inclusivo se requiere, además de una apertura hacia el tema de la discapacidad, condiciones mínimas para hacer los ajustes necesarios por parte de los docentes y una toma de conciencia respecto a que las personas con discapacidad necesitan condiciones que las instituciones deben otorgar para garantizar la educación de todos por igual (Eckes y Ochoa, 2005; Konur, 2006; Lissi y otros, 2009b; McGrath y otros, 2006; West y otros, 1993).

Según García (2003), el enfoque inclusivo pretende promover un profesional para la inclusión educativa o social, con claridad conceptual y práctica en cuanto a las actitudes, fundamentadas en los principios de la diversidad e inclusión; en el conocimiento del desarrollo de las personas con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, al medio ambiente o con capacidades y aptitudes particulares. Señala también, que se requiere de un profesional con el conocimiento de la realidad en diferentes ámbitos (familia, escuela, sector laboral y comunitario), con habilidades para aplicar diversas estrategias de intervención socioeducativa o psicopedagógica; con habilidades para diseñar, adaptar y evaluar los programas o estrategias a implementar y un desarrollo de la función educativa utilizando técnicas tanto individuales como colectivas, ya sean de asesoría, interdisciplinaria, tutoría, y de tipo colaborativo.

En este contexto se identifica la siguiente problemática: **Alumnos de la Universidad de Tarapacá con necesidades educativas especiales que no cuentan con programas y/o procesos de apoyo institucional específicos en materias de inclusión y en concordancia con la nueva normativa vigente (ley 20.422).**





PRESENTACIÓN DE PROYECTO

- **Estrategia de solución** (Fundamente la propuesta para resolver las dificultades detectadas anteriormente. Identifique acciones concretas de su proyecto que contribuyan a un sistema educativo inclusivo. Se recomienda incorporar metodologías innovadoras y participativas).

Convocar a los miembros de la comunidad universitaria con injerencia directa en la implementación de planes y políticas de inclusión, para que participen en instancias de capacitación en relación al tema de inclusión en educación superior bajo la normativa vigente establecida en la ley n° 20.422.

De acuerdo a lo anterior, el ámbito de estudio lo constituye el estado del arte de los estudios basados en los nuevos marcos de inclusión para estudiantes con capacidades diferentes tanto visibles como invisibles en el contexto internacional y en el sistema educativo formal chileno.

Se realizarán capacitaciones durante el proyecto dictadas por expertos o referentes, en el tema de inclusión en Educación Superior

Actividades para informar a la comunidad Universitaria acerca de la problemática.

Objetivo general del proyecto (El objetivo debe ser solo UNO, coherente con la estrategia de solución y alcanzable en el tiempo estimado para la ejecución del proyecto). Capacitar a miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Docencia y jefaturas de carrera, en temas de lo que es y significa inclusión en educación superior bajo la normativa de la ley n° 20.422.





PRESENTACIÓN DE PROYECTO

- **Resultados esperados, actividades comprometidas y recursos asociados**
(Defina los resultados esperados de la ejecución del proyecto, las actividades que se realizarán y los recursos necesarios para su desarrollo. Se recomienda considerar entre los aspectos a medir: progreso académico y participación de los(as) estudiantes en situación de discapacidad)

Para completar la columna "Recurso asociado", se adjunta Anexo N°2, RECURSOS DE APOYO A FINANCIAR.

Inserte tantas filas como resultados, actividades y/o recursos apliquen a su proyecto.

Resultado esperado	Actividad comprometida	Recurso asociado
Capacidades instaladas en miembros de la comunidad universitaria, que sean capaces de generar procesos y programas sostenibles en el tiempo de inclusión en educación superior.	Capacitaciones de expertos o referentes en temáticas de inclusión en Educación Superior.	R.R.H.H.
Desarrollo de una propuesta de trabajo que aborde la inclusión en la educación superior bajo la normativa vigente (Ley N°20.422)	Talleres de trabajo con los actores convocados.	R.R.H.H.
Facilitar el desarrollo de estrategias	Reuniones con estamentos directivos.	R.R.H.H.



PRESENTACIÓN DE PROYECTO

- **Planificación de actividades** (Enumere todas actividades comprendidas por su proyecto, desde la planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Actividad comprometida	Responsable	Lugar	2016												
			Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Visita de experto 1	Equipo	UTA					X								
Visita de experto 2	Equipo	UTA						X							
Visita de experto 3	Equipo	UTA							X						
Talleres 1	Equipo	UTA								X					
Talleres 2	Equipo	UTA											X		
Reuniones con estamentos directivos	Equipo	UTA													
Difusión y convocatoria	Equipo	UTA				X		X		X		X			



VI. METODOLOGÍAS DE TRABAJO

▪ Metodología de trabajo a implementar para la ejecución del proyecto

La metodología es de carácter mixto, puesto que en primera instancia se ejecutará un trabajo teórico y en segundo lugar, uno práctico.

Lo teórico comprende, asistencia técnica, retroalimentación con especialistas en la disciplina del diagnóstico y de la intervención como procede para el diseño de módulos de acción inclusiva.

Lo práctico se concretará a través de reuniones focales, capacitaciones a través de la aplicación de módulos de acción inclusiva y una propuesta de trabajo.



▪ **Metodología de trabajo a implementar para la verificación de resultados**

Verificación de resultados a través de indicadores que medirán:

- Porcentaje de personas capacitadas en el área de inclusión pertenecientes a los actores involucrados (DAE, Docencia y Jefaturas de carrera)
- Número de capacitaciones dictadas por expertos o referentes del tema inclusión y Educación Superior
- Presentación de una propuesta de trabajo que aborde:
 - Levantamiento de información de alumnos de la carrera de pregrado de la Universidad de Tarapacá que presenten Necesidades Educativas Especiales.
 - Consolidación de base de datos.
 - Análisis estadísticos mediante programa SPSS y Atlas –ti, con el fin de cruzar los datos recogidos, resultado de los módulos de acción inclusiva aplicados.
- 2 reuniones con Estamentos Directivos abordando temas de inclusión.



- **Organización financiera del proyecto** (Describe la metodología de trabajo a utilizar para la inversión y administración de los fondos)

Creación del Centro de Costos:

En esta etapa se solicitará al Departamento de Administración y Finanzas la creación de un centro de costos con los fondos adjudicados en el proyecto provenientes de SENADIS.

El aporte UTA, será responsabilidad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Requerimientos Técnicos de las capacitaciones:

Se realizarán reuniones con los el equipo ejecutor para determinar la mejor opción de contratación de servicio, ceñido al presupuesto asignado y custodiando que el expositor cumpla a cabalidad con los aspectos requeridos sobre inclusión en educación superior.

Realización de la compra y/o Contratación:

Se utilizarán los mecanismos tradicionales de compras en instituciones del Estado, ajustado a lo que indica la ley N°19.886 de compras públicas.

Pagos:

Está a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad.

Respaldo de Documentos:

Una vez finalizado el proceso se procederá al respaldo de los documentos tales como: Solicitud de compra, Orden de Compra, Factura, Orden de Pago y Comprobante de Egreso para adjuntarlos en las rendiciones financieras a SENADIS

El seguimiento de todo el proceso estará a cargo del profesional de apoyo quien será responsable de la ejecución y coordinación con las unidades que participarán en el proceso.

- **Seguimiento y evaluación académica de los estudiantes** (Describe la metodología de trabajo a utilizar para evaluar la iniciativa y los avances de los y las estudiantes a beneficiar)

No aplica.



- **Acciones de coordinación con redes de apoyo** (Indique las acciones en ejecución o por ejecutar con redes de apoyo, cuyos objetivos estén en directa relación con el proyecto propuesto)

Redes de apoyo:

Coordinación directa con SENADIS

Área de psicopedagogía Pertenece a la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá.

Redes colaborativas con otras instituciones de Educación superior.



VII. PARTICIPACIÓN

- **Nivel de participación en la formulación del proyecto** (Describa el rol de los(as) beneficiarios(as) directos(as), sus familias, apoderados(as) o profesores de aula regular o de recursos en la formulación del proyecto)

No aplica.

- **Nivel de participación en la ejecución del proyecto** (Describa el rol de los(as) beneficiarios(as) directos(as), sus familias, apoderados(as) o profesores de aula regular o de recursos en la ejecución del proyecto)

No aplica.



- **Nivel de participación en la evaluación y seguimiento del proyecto** (Describe el rol de los(as) beneficiarios(as) directos(as), sus familias, apoderados(as) o profesores de aula regular o de recursos en la evaluación y seguimiento del proyecto)

No aplica.



VIII. EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR

- **Experiencia de la entidad ejecutora en relación al proceso de inclusión educacional de estudiantes en situación de discapacidad** (Indique y describa si ha desarrollado proyectos vinculados a la temática)

Equipo ejecutor con experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios, aportando diferentes perspectivas para abordar la problemática de la inclusión en Educación Superior.

- **Experiencia individual o colectiva de miembros del equipo ejecutor en inclusión educacional de estudiantes en situación de discapacidad**



IX. COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS Y CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN

- **Recursos complementarios** (Detalle recursos materiales, tecnológicos, espaciales, humanos, financieros y otros que estarán disponibles durante y una vez concluida la ejecución del proyecto)

Tipo de aporte (Pecuniario/ Valorado)	Descripción del aporte	Valor	Origen	Uso
Valorizado	RRHH, Equipo	5.000.000	UTA	Ejecución del proyecto.
Pecuniario	Artículos oficina y materiales y difusión	500.000	UTA	Capacitación y talleres.

- **Compromiso de la entidad educacional para dar continuidad a la experiencia**



X. ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR

Individualice la información para cada miembro del equipo ejecutor. Considere directivos, profesores, profesionales de apoyo, coordinadores de Proyectos de Integración Escolar, así como también estudiantes y familias. Para validar la experiencia del equipo ejecutor se sugiere adjuntar currículos de sus integrantes.

Integrante N°1

Nombre:	Juan Francisco Trevizan Rispoli
Profesión o actividad:	Director de Asuntos Estudiantiles
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto:	Ingeniero Agrónomo
Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:	<input type="text"/>
¿Será jefe del proyecto?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Funciones en la implementación del proyecto:	<input type="text"/>
Horas totales dedicadas al proyecto:	<input type="text"/>

Integrante N°2

Nombre:	María Francisca Lagos de la Fuente
Profesión o actividad:	Coordinadora Servicio Médico Estudiantil
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto:	Matrona, Magíster en Salud Pública
Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:	<input type="text"/>
¿Será jefe del proyecto?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Funciones en la implementación del proyecto:	<input type="text"/>
Horas totales dedicadas al proyecto:	<input type="text"/>



Integrante N°3

Nombre: Vilma Arévalo Lancellotti

Profesión o actividad: Psicopedagoga

Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto: Magíster en Educación C/M en Currículum

Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:

¿Será jefe del proyecto? Sí No

Funciones en la implementación del proyecto:

Horas totales dedicadas al proyecto:

Integrante N°4

Nombre: David Henríquez Villarroel

Profesión o actividad: Orientador Universidad de Tarapacá

Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto: Psicopedagogo, Magíster en Educación C/M en Currículum

Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:

¿Será jefe del proyecto? Sí No

Funciones en la implementación del proyecto:

Horas totales dedicadas al proyecto:



Integrante N°5

Nombre:

Profesión o actividad:

Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto:

Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:

¿Será jefe del proyecto? Sí No

Funciones en la implementación del proyecto:

Horas totales dedicadas al proyecto:

Integrante N°6

Nombre:

Profesión o actividad:

Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto:

Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:

¿Será jefe del proyecto? Sí No

Funciones en la implementación del proyecto:

Horas totales dedicadas al proyecto:



XI. PRESUPUESTO

- **Recursos personales para el/la estudiante** (Para completar la columna "Recurso", se adjunta Anexo N°2, RECURSOS DE APOYO A FINANCIAR)

Estudiante	Recurso	Cantidad (a)	Costo Unitario (b)	Costo Total (a*b)	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
(No aplica)							
TOTAL							



- **Recursos institucionales para la entidad educacional** (Para completar la columna "Recurso", se adjunta Anexo N°2, RECURSOS DE APOYO A FINANCIAR)

Recurso	Cantidad (a)	Costo Unitario (b)	Costo Total (a*b)	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
Visita de experto 1	1	2.500.000	2.500.000	2.000.000		
Visita de experto 3	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	300.000	
Difusión	5	100.000	500.000	395.136		
Taller 1	1	200.000	200.000	250.000	100.000	
Taller 2	1	200.000	200.000	250.000	100.000	
		TOTAL		4.895.136.-	500.000.-	

TOTAL SOLICITADO A SENADIS (RECURSOS PERSONALES+INSTITUCIONALES)	\$4.895.136.-
---	----------------------



PRESENTACIÓN DE PROYECTO

XII. PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAMPOS VOLUNTARIOS. Si el proyecto no cuenta con perspectiva de género, pasar al siguiente apartado.

1. ¿De qué forma se reflejan las necesidades y diferencias de los y las estudiantes en situación de discapacidad en el proyecto?

El proyecto persigue instalar capacidades respecto de la inclusión, en miembros de la comunidad universitaria involucrados en el proceso educativo, de manera que en el mediano plazo puedan ser capaces de generar procesos y programas de inclusión sostenibles en el tiempo. Considerando las necesidades y demandas específicas de cada género con discapacidad, otorgándoles prioridad y estableciendo medidas concretas (Acciones Positivas) que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de discapacidad.

2. ¿Se han identificado los obstáculos que pueden inhibir la participación de las estudiantes en situación de discapacidad? ¿Se han desarrollado estrategias para hacerles frente?

3. ¿Se han identificado indicadores con enfoque de género para medir los resultados diferenciales sobre los y las estudiantes y así facilitar el seguimiento?

4. ¿Se han considerado las implicaciones presupuestarias del enfoque de género?

5. ¿La estructura del equipo que ejecuta el proyecto provee la experticia necesaria en materia de género? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en Género.



PRESENTACIÓN DE PROYECTO

XIII. PERSPECTIVA DE PUEBLOS ORIGINARIOS

CAMPOS VOLUNTARIOS. Si el proyecto no cuenta con perspectiva de pueblos indígenas, pasar al siguiente apartado.

1. ¿El proyecto considera uno o más de los siguientes objetivos? Justificar en caso que la respuesta sea afirmativa.

Objetivo	Sí/No	Justificación
a. Atender los derechos de las personas en situación de discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.	SI	Cuando se habla de alumnos con Necesidades Educativas Especiales no se discrimina por pertenecer o no, a algún pueblo originario.
b. Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.	NO	
c. Beneficiar directamente a personas en situación de discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.	SI	Serán beneficiados alumnos que pertenezcan a comunidades indígenas así como aquellos que no.

2. Dentro de la solución propuesta al problema planteado, ¿el proyecto considera una o más de las siguientes opciones? Justificar en caso que la respuesta sea afirmativa.

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
a. Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.	SI	Por cuanto, el proyecto pretende instalar capacidades inherentes al tema
b. Respuestas a los problemas de tierras y aguas de algún pueblo indígena.	NO	
c. Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.	NO	
d. Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.	NO	
e. Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.	NO	
f. Recuperar y restaurar los territorios ancestrales.	NO	



ANEXO N° 2: RECURSOS APROBADOS

Recurso	Cantidad (a)	Costo Unitario (b)	Costo Total (a*b)	Aprobado por SENADIS
Visita de experto 1	1	1.650.000	1.650.000	1.650.000
Visita de experto 2	1	1.650.000	1.650.000	1.650.000
Difusión	4	98.784	395.136	395.136
Taller 1	1	250.000	250.000	250.000
Taller 2	1	250.000	250.000	250.000
TOTAL			4.195.136	4.195.136.-

TOTAL APROBADO (RECURSOS PERSONALES+INSTITUCIONALES)	\$4.195.136.-
---	----------------------

